



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021/MDSB

San Bartolo, 11 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 410-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 350-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 397-2021-SOPC-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Informe N° 085-2021-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer, Informe N° 243-2021-SDRCSPV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Programas Sociales, Registro Civil, y Participación Vecinal; y Expediente N° 4658 y N° 4658-2021/MDSB, ambos de fecha 22 de setiembre de 2021 sobre **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO EN EL RUOS DE LA ASOCIACION VIVIENDA Y COMERCIO SAN JOSE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación. En consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal.

Que, de conformidad con lo previsto en el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que se debe **reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**, en ese sentido, es facultad y/o atribución de la Municipalidad Distrital de San Bartolo otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de contar con un Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) y poder promover la participación vecinal en la jurisdicción del Distrito de San Bartolo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021/MDSB

de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	IORELLA GERALDINE ENCISO ROJAS	70341958
SECRETARIO	AGUSTIN YARONIZA HUAMAN	41115677
TESORERA	LEOCADIA FREDIA GOMES CALDERON	20583876
VOCAL	EDGAR TUCNO BALDEON	41716460

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION VIVIENDA Y COMERCIO SAN JOSE**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ADARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021/MDSB

de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	IORELLA GERALDINE ENCISO ROJAS	70341958
SECRETARIO	AGUSTIN YARONIZA HUAMAN	41115677
TESORERA	LEOCADIA FREDIA GOMES CALDERON	20583876
VOCAL	EDGAR TUCNO BALDEON	41716460

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION VIVIENDA Y COMERCIO SAN JOSE**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ADARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE